

ANEXO 4

PLAN O PROCLAMA DEL PADRE JURAUTA, LAGOS, 1o. DE JUNIO DE 1843 *

«*Mexicanos*: Acaba de consumarse la obra que la iniquidad y la traición comenzaron en 1845: más de la mitad de la República se vendió al enemigo invasor por una suma despreciable: el resto de nuestro territorio quedará ocupado por los mismos soldados norteamericanos, convertidos en guardias del traidor Peña, para sostener el crimen más atroz que vieron los siglos. Los pasados nos recuerdan al conde don Julián, entregando á su patria por un resentimiento personal: mas este hecho horroroso ninguna comparación tiene con el de Peña: aquel malvado, ciego de cólera, hizo entrar á España á los moros exponiéndose personalmente, mas éste para volver al lujo, á las comodidades de México y para conservar el poder, vende á su patria sin el menor riesgo, después de haber desarmado a la nación, extinguido su espíritu público, y queriéndola persuadir que su afrenta es un bien, que su oprobio es honor y que el estado humilde en que se ve postrada á los pies de su enemigo es una posición brillante y un porvenir lisonjero.

»¿Y será posible, mexicanos, que sufráis tranquilos é impasibles tanta afrenta? ¿Veréis con sangre fría vendidos á vuestros hermanos de Californias, Nuevo México y Chihuahua? ¿A esos valientes que constantemente se han batido como una vanguardia vuestra para sostener la religión, las costumbres y la nacionalidad de México? ¡No, no, mil veces no!

»Pequeños en número los que suscribimos, pero resueltos á parecer en sostén de tan caros intereses, os invitamos á que á nuestro ejemplo empuñéis las armas contra el traidor gobierno, levantando la bandera de la insurrección: á ella apelaron la España, México y otras naciones para sostener su independencia, y la lograron; hagamos ahora lo mismo, proclamando los siguientes artículos:

- »1.º Se desconoce al actual gobierno por haber traicionado á la nación.
- »2.º Reasumen, en consecuencia, los Estados su soberanía.

* Tomado de la colección *México a través de los siglos* tomo IV pp. 712.

»3.º Los mismos acordarán los medios de reemplazar el gobierno decaído.

»4.º Los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados designarán la persona ó personas que deban mandar las fuerzas que haya en ellos.

»5.º Las fuerzas del ejército permanente que se adhieran á este plan, quedarán, conforme á Ordenanza, á las órdenes del jefe ó general más graduado de los que secunden.

»Lagos, Junio 1.º de 1848 – Comandante de la sección, *Celedonio Domeco de Jarauta*. – Coronel de caballería, *Juan Ortiz*. – Comandante de escuadrón, *José María Martínez Negrete*. – Teniente *Anastasio Guadarrama*. – Alférez de caballería, *Nicolás Caustro* – Alférez de idem, *Eligio Ortiz*. – Capitán de infantería. Napoles, Montenegro».